



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/006183-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José Sarrión Andaluz, relativa a deficiencias en el servicio de comedores en Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 284, de 8 de junio de 2017.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/005395, PE/005397, PE/005398, PE/005402, PE/005405, PE/005430, PE/005479, PE/005494, PE/005504, PE/005635, PE/005723, PE/005724, PE/005739 a PE/005742, PE/005790, PE/005791, PE/005794, PE/005800, PE/005818, PE/005821, PE/005826, PE/005841, PE/005854, PE/005862, PE/005864, PE/005865, PE/005867 a PE/005869, PE/005877, PE/005878, PE/005882, PE/005883, PE/005885 a PE/005887, PE/005894, PE/005897, PE/005898, PE/005919, PE/005929, PE/005939, PE/005945, PE/005951, PE/005963, PE/005983, PE/005986, PE/005988, PE/005990, PE/005991, PE/005993, PE/005994 a PE/005999, PE/006005, PE/006024 a PE/006041, PE/006050 a PE/006054, PE/006068, PE/006070, PE/006074, PE/006076, PE/006077, PE/006079, PE/006081 a PE/006090, PE/006092, PE/006093, PE/006095, PE/006104, PE/006106, PE/006109 a PE/006112, PE/006114, PE/006115, PE/006135, PE/006141, PE/006143, PE/006146 a PE/006149, PE/006152 a PE/006154, PE/006157, PE/006159, PE/006160, PE/006163, PE/006164, PE/006166 a PE/006169, PE/006171 a PE/006173, PE/006176, PE/006179 a PE/006181, PE/006183, PE/006186, PE/006187, PE/006190 a PE/006192, PE/006202, PE/006203, PE/006214, PE/006215, PE/006218, PE/006220 a PE/006222, PE/006238 a PE/006240, PE/006246, PE/006247, PE/006250, PE/006258, PE/006288 y PE/006320, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de julio de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Respuesta de la Consejería de Educación a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0906183, formulada a la Junta de Castilla y León por D. José Sarrión Andaluz, Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a las deficiencias en el servicio de comedores en Palencia.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0906183 se manifiesta lo siguiente:

En primer lugar, se aclara que el día 8 de mayo de 2017 la empresa concesionaria sí proporcionó un menú completo y adecuado a los alumnos y alumnas del CEIP Ave María.



Es por ello, que para responder adecuadamente a la pregunta de referencia, se hace preciso detallar lo sucedido en el comedor del centro, en base a los informes presentados por el director del centro y los requeridos a la empresa:

- Diariamente la responsable del servicio de comedor acude al centro a las 13:00 horas con el objeto de regenerar la comida en el horno y realizar la adecuada preparación del servicio.
- Cuando la responsable se dispuso a preparar la comida advirtió que el menú programado para ese día (Patatas con magro y Tortilla francesa) no estaba en el frigorífico.
- Inmediatamente lo puso en conocimiento de su supervisora y a las 13:15 horas se informó a la dirección del centro.
- El director del centro realiza una llamada a la Dirección Provincial de Educación de Palencia para solicitar aceptación de un menú sustitutivo comprado por la empresa en un supermercado cercano.
- La Dirección Provincial de Educación de Palencia pone en conocimiento el hecho a la Consejería de Educación aceptando la sustitución de dicho menú.
- La adquisición del menú sustitutivo, conformado por puré y tortilla de patatas, se realiza en presencia del inspector veterinario responsable del control sanitario oficial, que certifica la aptitud e idoneidad de la comida. Realiza una toma de muestras testigo de la comida servida.
- Inicio del servicio, suministrándose el menú sustitutivo a todos los comensales una vez calentada la comida en los hornos regeneradores.
- Solicitud de informe a la mayor brevedad indicando las razones del incidente al responsable regional de la empresa por parte de la Dirección Provincial de Educación de Palencia (8 de mayo a las 14:46 horas).

Por tanto, queda constancia de que sí se ha servido comida a los niños en el comedor, y que antes de la hora de inicio del servicio, la Consejería de Educación era conocedora del hecho, al haber sido informada tanto por la Dirección Provincial de Educación de Palencia como por el responsable regional de Serunion.

En este sentido, la última reunión de la Comisión Provincial de comedor escolar de Palencia tuvo lugar el 3 de abril, no habiéndose celebrado ninguna más hasta la fecha, por lo que no ha habido posibilidad de exponer lo sucedido.

El objeto de la prestación es la alimentación adecuada y suficiente a los escolares, por lo que cuando ocurre un suceso como el que nos ocupa la empresa concesionaria ha de intentar solucionarlo de forma adecuada e inmediata. Además, en el sistema de Análisis de Puntos Críticos de Control existente en el centro, están descritos los protocolos de actuación en estos casos.

El protocolo normal para estos casos es utilizar comida que haya en el centro para días posteriores con el objeto de cubrir la carencia en ese momento. En otras situaciones podría haberse trasladado la comida desde la cocina central, pero si ello no es posible, como en este caso, ya que se sirven menús dos veces por semana y aún estaba por



llegar la comida del día siguiente, puede provisionarse comida adecuada adquirida en un establecimiento al efecto, siempre que se garanticen las condiciones de salubridad e higiene.

La eventualidad que se describe ha sido completamente aislada y puntual en un servicio que suministra casi seis millones de menús por curso, y en el que lógicamente en ínfimas ocasiones puede producirse alguna anomalía, pero cuya resolución se recoge en los protocolos de actuación.

Pese a ello, no se tiene constancia de que se haya quedado sin comer un solo niño durante el presente curso por alguna incidencia similar, ni de la concesionaria Serunión ni de ninguna otra.

No obstante, se solicitó informe urgente para justificar el cambio en el menú programado. El día 9 de mayo se recibió informe relativo a “no conformidades, incidencias, auditorías e inspecciones” que la empresa tiene protocolizado para casos en los que se produzca algún incidente o hecho fuera del normal funcionamiento.

Dicho informe incluye las siguientes partes:

- Identificación del problema
- Origen el problema
- Tratamiento del problema
- Descripción del problema y cronología de los hechos relevantes
- Solución inmediata tomada
- Análisis de las causas
- Acciones tomadas para la solución definitiva

Del mismo se desprende que la incidencia en la falta del menú estuvo en un suministro de menús incompleto: en el transporte realizado por el operador logístico especializado que llegó al centro el día 4 de mayo se debería haber recibido la comida correspondiente a ese mismo jueves 4, al viernes 5 y al lunes 8. Pero por una contrariedad en el pick-in del centro de reparto situado en Valladolid solo se incluyó la comida del jueves y el viernes. La incidencia se localizó en el albarán, que solo incluía la comida de esos días, por lo que el operador logístico repartió la comida de esos dos días y el personal de comedor no detectó la falta de comida hasta que no llegó el lunes al centro.

La omisión en el albarán coincide con la puesta en marcha de un nuevo sistema de control del portal de Serunión para pick-in y reparto de la comida, que, por otra parte, había sido comunicado a la Consejería de Educación dos semanas antes.

Tal y como se establece en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el contrato de gestión del servicio público de comedor escolar, se encuentra dentro de las causas de incumplimiento leve del contrato la siguiente:

- f) Alteración unilateral de los menús planificados sin causa justificada debidamente comunicada a la Administración.



Se evidencia que la alteración en el menú ha estado debidamente justificada por la empresa y adecuadamente comunicada desde su detección, por lo que no ha existido incumplimiento alguno, efectuándose, el día señalado de la eventualidad, el servicio de comedor a 90 comensales, que disfrutaron de un menú adecuado y supervisado por la autoridad sanitaria.

En otro orden de cosas, el abono de la compra sustitutiva fue realizado por una trabajadora de la empresa mediante tarjeta bancaria; sin embargo, las relaciones económicas de la trabajadora con su empresa y las retribuciones y compensaciones no competen al órgano de contratación, si bien se exige en todo momento el cumplimiento de la normativa laboral vigente por parte de la concesionaria.

Por su parte, el mismo día 8 de mayo la empresa comunicó la incidencia a los padres y la resolución de la misma.

Valladolid, 6 de julio de 2017.

EL CONSEJERO,  
Fdo.: Fernando Rey Martínez.